

**ANEXO J**

**PROPUESTA TARIFARIA DE ABENGOA TRANSMISION  
SUR,**

**MAYO 2014 – ABRIL 2015**



## Concesiones

Av. Canaval y Moreyra 562,  
San Isidro (Lima - Perú)  
Tel.: (51 - 1) 224 - 5489  
www.abengoaperu.com.pe

San Isidro, 30 de enero de 2014

Señores

**Comité de Operación Económica del Sistema - COES**

Presente.-

00624



Atención : Ing. Luis Lazo Velarde  
Representante del Subcomité de Transmisores del COES

Asunto : Observaciones al Estudio Técnico-Económico para la Regulación de Mayo 2014

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a usted a fin de hacerles llegar la información solicitada según oficio N° 0015-2014-GART.

Se adjunta a la presente:

- Informe final
- CD conteniendo la información del informe y anexo

Sin otro particular, quedamos de ustedes.



Atentamente,

**ATS**

Abengoa Transmisión Sur S.A.  
Martín Paco Solimano  
Gerente de Adm. y Finanzas

---

## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES .....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	3
	2.1. OBJETO DEL ESTUDIO .....	3
	2.2. BASE LEGAL .....	3
	2.3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO .....	4
3.	SISTEMA DE TRANSMISIÓN.....	5
	3.1. SISTEMA GARANTIZADO DE TRANSMISIÓN .....	5
	3.2. SGT ABENGOA TRANSMISIÓN SUR (ATS).....	5
4.	DETERMINACIÓN DEL COSTO DE TRANSMISIÓN Y PEAJE ANUAL .....	7
	4.1. ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DE INVERSIÓN Y COYM .....	7
	4.2. LIQUIDACIÓN ANUAL MAYO 2013 – ABRIL 2014.....	7
	4.3. PEAJE ANUAL SGT ATs.....	8
	4.4. FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN.....	9

---

## **1. ANTECEDENTES**

El Estado Peruano y la empresa Abengoa Transmisión Sur (ATS), suscribieron el 22 de julio de 2010, el Contrato de Concesión “Línea de Transmisión SGT 500 kV Chilca – Marcona – Montalvo”. Contrato celebrado, en el marco de la Ley N° 28832, el Reglamento de Transmisión, la Ley de Concesiones Eléctricas (en adelante “LCE”) y su Reglamento, el Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos (D.S. N° 059-96-PCM) y otras Leyes Aplicables.

Mediante este contrato, conforme a su cláusula 3.0, la Sociedad Concesionaria se obliga a diseñar, financiar, suministrar los bienes y servicios requeridos, construir, operar y mantener la Línea Eléctrica, así como prestar el servicio, todo de conformidad con el contrato y las leyes aplicables.

---

## **2. INTRODUCCIÓN**

### **2.1. OBJETO DEL ESTUDIO**

El presente informe tiene los siguientes objetivos

- Determinar las Tarifas del Sistema Garantizado de Transmisión (SGT) de Abengoa Transmisión Sur S.A. (ATS), correspondiente al periodo Tarifario mayo 2014 - abril 2015; y
- Efectuar la liquidación anual de los ingresos por el SGT de ATS, correspondiente al periodo marzo 2013 – febrero 2014, considerando que su entrada en operación comercial fue el 18 de enero de 2014.

### **2.2. BASE LEGAL**

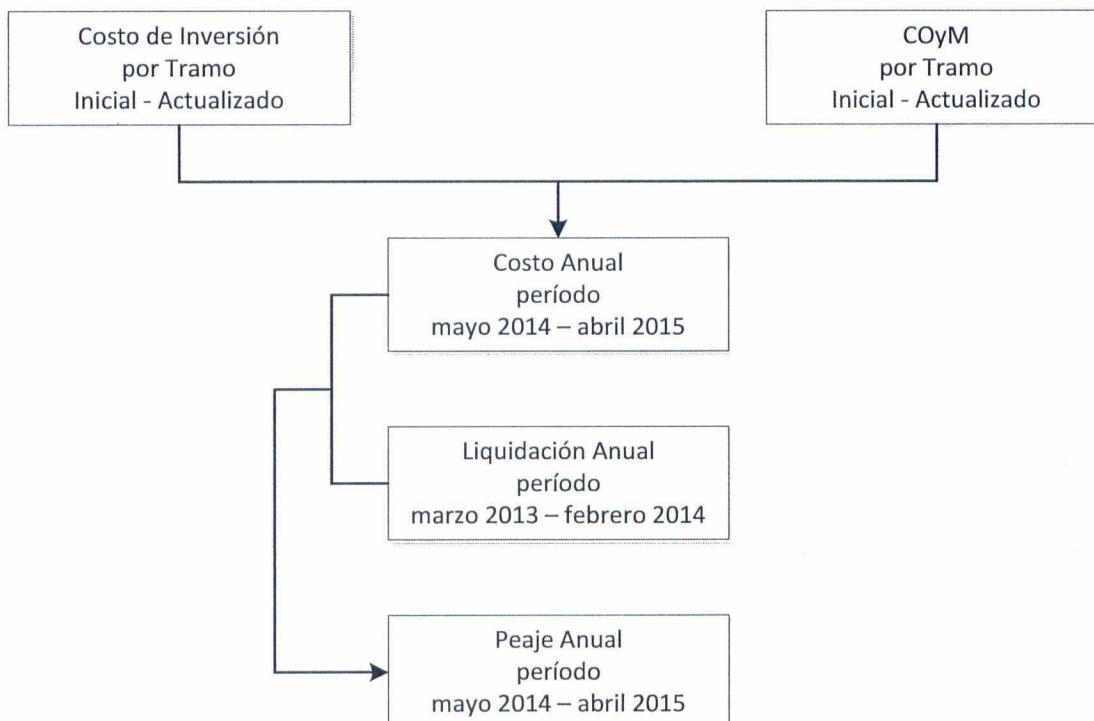
El presente proceso de fijación de tarifas, se lleva a cabo de conformidad con la siguiente base legal:

- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (LCE).
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante DS N° 009-93-EM.
- Ley 28832 “Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación”.
- Reglamento de Transmisión; aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-EM.
- Resolución OSINERGMIN N° 200-2010-OS/CD “Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del SGT”.

- 
- Contrato de Concesión “Línea de Transmisión SGT 500 kV Chilca – Marcona – Montalvo” y Adendas

### 2.3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

Para el logro de los objetivos planteados, se han seguido el siguiente procedimiento de cálculo:



---

### **3. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

#### **3.1. SISTEMA GARANTIZADO DE TRANSMISIÓN**

El SGT del SEIN comprende el conjunto de activos o instalaciones de transmisión que conforman el Plan de Transmisión a que se refiere el Art. 21° de la Ley N° 28832 y, cuya concesión y construcción sean resultado de un proceso de licitación pública.

Los valores de inversión corresponden a los que resultaron del proceso de licitación pública llevado a cabo por PROINVERSIÓN en el marco de la Ley N° 28832, el Reglamento de Transmisión, la LCE y su Reglamento, el Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos (D.S. N° 059-96-PCM) y otras Leyes Aplicables y disposiciones específicas emitidas para el efecto.

#### **3.2. SGT ABENGOA TRANSMISIÓN SUR (ATS)**

El SGT de ATS comprende instalaciones en 500kV, incluidas en el Contrato de Concesión “Línea de Transmisión SGT 500 kV Chilca – Marcona – Montalvo”, que el Estado Peruano y Abengoa Transmisión Sur S.A., suscribieron con fecha 22 de julio de 2010. En el Cuadro N° 3.2-1, se muestra el detalle de los Costos de Inversión y Costos de Operación y Mantenimiento.

**Cuadro N° 3.2-1.: SGT Abengoa Transmisión Sur S.A.**

Desde el 03 de marzo e 2011	Inversión (US \$)	COyM (US \$)	Entrada en Operación Comercial
LT 500 kV Chilca – Marcona – Montalvo	291 027 958	12 065 725	18/01/2014

---

Teniendo en cuenta que Puesta en Operación Comercial (POC) fue el 18 de enero de 2014, aún no se puede establecer el IPP inicial, ya que este debe ser el definitivo al mes de la POC.

## 4. DETERMINACIÓN DEL COSTO DE TRANSMISIÓN Y PEAJE ANUAL

### 4.1. ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DE INVERSIÓN Y COYM

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión de ATS, los costos de inversión y Costos de Operación y Mantenimiento de sus instalaciones de transmisión se reajustan utilizando el índice de precios denominado "Finished Goods Less Food and Energy", Serie WPSSOP3500, publicado por el Bureau of Labor Statistics del US Department of Labor, para este proceso tarifario no corresponde su aplicación, considerando que la POC del SGT fue en enero de 2014.

En el Cuadro N° 4.1-1 se muestran los Costos de Inversión y Costos de Operación y Mantenimiento del SGT de ATS.

**Cuadro N° 4.1-1.: Costos de Inversión y Costos de Operación y Mantenimiento Actualizados**

Instalaciones	Costo de Inversión (USD)	Anualidad Costo de Inversión (USD)	COyM (USD)
LT 500 kV Chilca – Marcona – Montalvo	291,027,958	36,129,275	12,065,725
	<b>291,027,958</b>	<b>36,129,275</b>	<b>12,065,725</b>

### 4.2. LIQUIDACIÓN ANUAL MAYO 2013 – ABRIL 2014

Para realizar la liquidación del SGT de ATS se ha procedido conforme el "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión

Eléctrica del Sistema Garantizado de Transmisión”, aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 200-2010-OS/CD.

Hemos teniendo en cuenta la siguiente consideración:

- La POC fue enero de 2014, hemos considerado 1 como factor de actualización, y que comenzaremos a facturar recién en marzo 2014.

Con tales consideraciones se obtiene las siguientes liquidaciones:

**Cuadro N° 4.2-1.: LIQUIDACIÓN ANUAL ATS – TRAMO 1**

2014		VALORES REALES					VALORES ESPERADOS	
Nro	Año-Mes	Tipo de Cambio S./US\$	Peaje por Conexión S/.	Ingreso Tarifario S/.	Total US\$	Valor Presente a Febrero 2014 US\$	Total US\$	Valor Presente a Febrero 2014 US\$
1	2013-03	2.585	-	-	-	-	-	-
2	2013-04	2.600	-	-	-	-	-	-
3	2013-05	2.723	-	-	-	-	-	-
4	2013-06	2.771	-	-	-	-	-	-
5	2013-07	2.798	-	-	-	-	-	-
6	2013-08	2.777	-	-	-	-	-	-
7	2013-09	2.772	-	-	-	-	-	-
8	2013-10	2.800	-	-	-	-	-	-
9	2013-11	2.769	-	-	-	-	-	-
10	2013-12	2.801	-	-	-	-	-	-
11	2014-01	2.801	-	-	-	-	1,758,311	1,774,996
12	2014-02	2.801	-	-	-	-	3,893,404	3,893,404
						-	<b>5,651,715</b>	<b>5,668,399</b>

Diferencia 2013-03 y 2014-03	5,668,399	US\$
Liquidación al 30 de Abril del 2015	6,469,660	US\$

### 4.3. PEAJE ANUAL SGT ATS

Con todos los valores anteriormente desarrollados, se procede a calcular el Peaje Anual, el cual se detalla en el Cuadro N° 4.3-1.

**Cuadro N° 4.3-1.: PEAJE ANUAL ATN (US\$ / AÑO)**

Instalaciones	Costo de Inversión (USD)	Anualidad Costo de Inversión (USD)	COyM (USD)	Liquidación (US \$ / año) 2015-03	Peaje Anual (US \$ / año)
Tramo 1	291,027,958.00	36,129,275.16	12,065,725.00	6,469,659.88	54,664,660.04
	<b>291,027,958.00</b>	<b>36,129,275.16</b>	<b>12,065,725.00</b>	<b>6,469,659.88</b>	<b>54,664,660.04</b>

---

El Peaje Anual propuesto por ATS por su SGT para el periodo mayo 2014 – abril 2015, asciende a US\$ 54 664 660.04.

#### **4.4. FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN**

Se ha definido una fórmula de actualización del Peaje por Conexión para cada grupo de instalaciones de un mismo titular de transmisión, que forman parte del SGT. Además, debido a que el contrato de concesión prevé un mecanismo de indexación de los componentes de inversión y de operación y mantenimiento, el factor de actualización del peaje únicamente considerará los ajustes del mismo como consecuencia de la variación del tipo de cambio.